



**COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ**  
**Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007**

**TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL**  
**Resolución N° 04-2017-COESPE-AN**

**COMUNICADO N° 1 - ACUERDOS SESION N° 1**

Estimados miembros del COESPE

Nos dirigimos a ustedes para saludarlos cordialmente y dar a conocer los acuerdos de la presente sesión realizada virtualmente el 18/11/2017 por los tres miembros del Tribunal Electoral Nacional 2017 (TEN 2017).

1. Validar las reuniones virtuales del TEN.
2. Constituir al TEN en sesión permanente, a partir de la fecha, debido a la premura del tiempo para las elecciones de renovación del Consejo Nacional y Consejos Regionales o Departamentales.
3. Solicitar al CEN elaborar el Reglamento del Proceso Electoral 2017, considerando los plazos indicados en los artículos 7.05 y 7.09 del Estatuto COESPE. y se remita al TEN (artículo 2º de la parte resolutive de la Resolución N° 04-2017-COESPE-AN) para emitir opinión sobre la mejora correspondiente de ser el caso considerando las normas de procesos electorales y de manera conjunta solicitar su aprobación al órgano correspondiente en el más breve plazo.
4. Solicitar al Consejo Nacional habilite un link de "Proceso Electoral 2017" para que todos los documentos generados por el CEN 2017 y TEN 2017 (comunicados, actas de sesiones, solicitudes de miembros COESPE o candidatos y otros) a fin de cumplir con la transparencia e información pública (Ley 27927).
5. Solicitar al Consejo Nacional, la publicación de los Padrones de miembros habilitados elaborados por los Consejos Regionales y el Consejo Nacional, con el propósito que los colegiados revisen su habilitación para el presente proceso electoral 2017.
6. Invocar a todos los miembros del COESPE que en el presente proceso electoral se cumpla con los principios del COESPE, el respeto, la igualdad, la fraternidad, la solidaridad y la colaboración, entre otros, entre sus miembros; conforme a los Artículos 2.07 y 2.08 del Estatuto COESPE.

**19 de Noviembre del 2017**

**Presidenta: Mg. Violeta Alicia Nolberto Sifuentes.**

**Secretario: Lic. Raymundo Ismael Pillaca Ortega**

**Vocal: Mg. Juan Manuel Antón Pérez**